

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanoer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de noviembre)

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO

DE

SANTANDER

DERROTAS.—CIRCULAR

Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses, ó sea el abrirlas alzados los frutos para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos.

«Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia, por lo cual, apenas alzados los frutos de las mieses que bajo una cerca tienen entre sí diversos propietarios, se abren las barreras y se rompen los cierras, entrando á pastar los ganados como si fuese terreno común; atendiendo á que de esta suerte, al paso

que estropean sobremanera las expresadas barreras y cerraduras, que es forzoso recomponer y hacer reconstruir todos los años, y sobre todo á que con este sistema, al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro nombre de derrotas con que es conocido, se imposibilita la duplicación y aun la rotación de cosechas, el plantío de viñedo y arbolado y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería; considerando que esta es una interrupción que se hace sobre la propiedad privada que las leyes sancionan y aseguran que es deber del Gobierno hacer que obtenga un respeto inviolable; cida la Sección de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictamen, se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Quedan expresa y terminantemente prohibidas, así en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen introducidas, las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrirlas alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. Esta prohibición es bajo la más estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consienta cualquier contravención, cuya responsabilidad le exigirá V. S. dando cuenta á S. M.

2.ª Correspondiendo el aprovechamiento exclusivo del terreno á su propietario ó al colono que le cultive, sólo previo el unánime consentimiento de todos los propietarios ó colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de

la misma; pero en el bien entendido de que bastará la negativa, ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos, para que no pueda autorizarse la derrota.

3.ª Aun procedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que preceda la aprobación de V. S., insertándose, con un extracto del expediente, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y dando V. S. cuenta á la Dirección general de Agricultura, con remisión de un ejemplar del citado BOLETÍN OFICIAL.

4.ª Además de ejercer V. S. y los Alcaldes la más exquisita vigilancia para cumplimiento de estas obligaciones, los delegados de la Cía caballar y los encargados de sus Secciones lo quedan directamente de reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando, bajo su responsabilidad, cuenta á V. S. de toda contravención que se hiciere ó proyectare, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

5.ª Tan pronto como llegues esta Real orden á manos de V. S. se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los Alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada iglesia parroquial se fije un ejemplar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

6.ª Todos los años se insertará

esta Real orden en los tres primeros números del BOLETIN OFICIAL que se publiquen en el mes de noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la antedicha Dirección.

7.^a Finalmente, insertándose la presente Real orden en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, es voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halla establecido este abuso.

S. M. confia en el celo de V. S., de los Alcaldes de Ayuntamientos y de los delegados y encargados de la Cría caballar, y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. gobierna en su Real nombre que contribuirán por su parte á realizar naturales miras, extirpando una corruptela que afrenta nuestra civilización é impide todo adelanto en nuestra Agricultura y Ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del Estado, constante objeto de su solicitud.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1853. — *Esteban Collantes*

Lo que he acordado publicar en cumplimiento de la disposición 6.^a, esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes, y muy especialmente de la Guardia civil, que respeten el derecho de propiedad y cumplan estrictamente la preinserta Real orden, en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 22 de noviembre de 1910.—El Jefe provincial de Fomento. *Félix Reda y Cuevas*

Instrucción pública

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Ramón Noval, autorización para establecer en esta ciudad, calle de Colosía, número 1, piso 1.^o, un Centro de Estudios generales que se denominará «Academia Minerva», en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.^o de julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7, transcribo los documentos que aquí señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones, pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 22 noviembre 1910.

Hay una póliza de peseta.—Cédula de 8.^a clase, número 526.—Santander 30 septiembre 1910.—Presentada 19 noviembre 1910.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Instituto general y técnico de Santander.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander:

El que suscribe, mayor de edad, natural y vecino de esta capital, según cédula personal que exhibe y recoge, á V. S. de la manera más atenta y respetuosa expone:

Que deseo establecer en el piso 1.^o, derecha, de la casa número 1 de la calle de Colosía, de esta ciudad, un Centro de estudios generales que se denominará «Academia Minerva».

Suplica á V. S. se digne concederle la necesaria autorización para su apertura á cuyo efecto acompaña la documentación exigida por las disposiciones legales vigentes.

Es gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santander 2 de octubre de 1910.—Ramón Noval.—Rubricado.

«Academia Minerva».—Asignaturas.—Días y horas de clase.—Locales.—Textos.—Profesores.

Castellano; martes, jueves y sábados de 8 á 9, aula 1; Real Academia, don Ramón Noval.

Geografía general y de Europa; lunes, m. v. de 15 á 16, aula 1; Moreno Espinosa, don Francisco Arpide.

Nociones de Aritmética y Geometría; l., m. v. de 9 á 10, aula 1; Simón y Mayorga, don Salvador Martínez Marcal.

Religión; l., l. y v. de 8 á 9, aula 2; La Cerda, don Angel Noval Gómez.

Caligrafía; m., j. y s. de 15 á 16, aula 2; Dima, don Salvador Martínez.

Lengua latina, primer curso; l., m. y v. de 9 á 10, aula 3; R. Miguel, don Angel Noval.

Geografía especial de España; m., j. y s. de 15 á 16, aula 1; Bellver y Checha, don Francisco Cereijo.

Aritmética; l., m. y v. de 16 á 17, aula 2; Simón y Mayorga, don Salvador Martínez.

Religión, 2.^o curso, l. y v. de 15 á 16, aula 2; La Cerda, don Angel Noval.

Lengua Latina, 2.^o curso, m., j. y s. de 8 á 9, aula 2; R. Miguel, don Angel Noval.

Lengua francesa, primer curso, l., m. y v. de 8 á 9, aula 3; Vignolle, don Ramón Noval.

Historia de España; l., m. y v. de 15 á 16, aula 3; Moreno Espinosa, don Francisco Cereijo.

Geometría diaria; de 15 á 16, aula 4; Tapiador, don Salvador Martínez.

Religión, 3.^o, v. de 16 á 17, aula 4; La Cerda, don Angel Noval.

Preceptiva literaria y composición; m., j. y s. de 18 á 19, aula 3; Alonso Cortés, don Ramón Noval.

Lengua francesa, 2.^o curso, m., j. y s. de 15 á 16, aula 3; Vignolle, don Ramón Noval.

Historia universal; l., m. y v. de 18 á 19, aula 1; Moreno Espinosa, don Ramón Noval.

Algebra y Trigonometría diaria, de 8 á 9, aula 4; Tapiador, don Luis Alaejos Sanz.

Dibujo, 1.^o, m., j. y s. de 17 á 18, don Gabriel Taylor.

Psicología y Lógica; l., m. y v. de 8 á 9, aula 1; González Ruiz, don Francisco Cereijo.

Historia general de la Literatura; m., j. y s. de 8 á 9, aula 3; Alonso Cortés, don Francisco Cereijo.

Física diaria, de 16 á 17, aula 1; explicaciones del Profesor don Adolfo Melón.

Fisiología ó Higiene; l., m. y v. de 18 á 19, aula 2; Pérez Minguet, don Luis Alaejos.

Dibujo, 2.^o, m., m. y v. de 17 á 18, aula 2; don Gabriel Taylor.

Ética y Rudimentos de Derecho; l., m. y v. de 9 á 10, aula 4; González Ruiz, don José Fagoaga.

Historia Natural, diaria, de 16 á 17, aula 3; Pérez Minguet, don Luis Alaejos.

Agricultura, diaria, de 19 á 20, aula 1; Muñoz y Herrero, don Mariano Pérez Serrano.

Química general; m., j. y s. de 15 á 16, aula 2; explicaciones del profesor don Adolfo Melón.

Aritmética, Algebra y Cálculo mercantil, diaria, de 9 á 10, aula 2; Cortázar y Regina, don José Pérez García.

Geografía económico-industrial de Europa y Universal, m., j. y s. de 18 á 19, aula 2; Torrens y Monner, don Francisco Arpide.

Economía Política; l., m. y v. de 16 á 17, aula 4; Marcos, don José Fagoaga.

Inglés, primer curso, diaria, de 9 á 10, aula 1; Alvarez Aranda, don Francisco Arpide.

Teneduría de libros y prácticas mercantiles, diaria, de 18 á 19, aula 4; Ducasse, don Manuel Carbonell.

Legislación mercantil; m., j. y s. de 9 á 10, aula 4; Pérez Requeijo, don José Fagoaga.

Tecnología industria; l., m. y v. de 15 á 16, aula 4; Pórcel, don Mariano Pérez Serrano.

Algebra y cálculo mercantil Superior, diaria, de 8 á 9, aula 5; Cortázar y Angulo, don José Pérez García.

Historia del Comercio y ampliación de la G.^a; l., m. y v. de 19 á 20, aula 2; Pérez Saro, don Manuel Carbonell.

Derecho Mercantil Internacional; m., j. y v. de 19 á 20, aula 2; explicaciones del profesor don Manuel Carbonell.

Alemán (lectura y traducción), diaria, de 17 á 18, aula 1; Ruppert, don Heracleo Carús Herrán.

Contabilidad de Empresas y Administración Pública, diaria, de 17 á 18, aula 2; explicaciones del profesor don Manuel Carbonell.

Legislación de Aduanas y Tratados de Comercio; l., m. y v. de 18 á 19, aula 3; Pérez Requeljo, don José Fagoaga.

Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio, diaria, de 17 á 18, aula 3; Rivera Valerín, don Adolfo Melón.

Alemán (escritura y conversación); m., j. y v. de 18 á 19, aula 1; Ruppert, don Heracleo Carús.

Geometría y Trigonometría, diaria, de 11 á 12, aula 1; Cirrode y Gómez Pallate, con Miguel Burgués.

Solfeggio y Piano; l., m. y v. de 12 á 1, y m., j. y v. de 16 á 17, aula 2; Esclava, don Gabriel de P. Imaz.

Santander 30 de septiembre de 1910.—El Director, Ramón Noval.—Rubricado.

«Academia Minerva».—Cuadro de Profesores.—Don Ramón Noval y Cagigal, Licenciado en Filosofía y Letras.—Don Francisco Carrejo Rodríguez, Licenciado en Derecho civil y canónico.—Don Luis Alaejos Sanz, Doctor en Ciencias.—Don Heracleo Carús Herrán, Profesor mercantil.—Don Francisco Arpide, Profesor mercantil.—Don Mariano Pérez Serrano, don Adolfo Melón, R. de Gordejuela, don Salvador Martínez Marzol, don Angel Noval Gómez, don Miguel Burgués y Ganuza, don José Pérez García, don Manuel Carbonell, don José Fagoaga, don Gabriel Taylor y Quintana y don Gabriel P. de Imaz.—Santander 2 de octubre de 1910.—El Director, Ramón Noval.—Rubricado.

Academia «Minerva».—Catálogo del material de enseñanza y demás enseres.—Un Mapa sistema

métrico.—Un mapa grande de España.—Un mapa grande de Europa.—Un mapa grande de Asia.—Un mapa grande de Africa.—Un mapa grande de América.—Un mapa grande de Oceanía.—Una esfera armilar.—Una esfera terrestre.—Una caja de cuerpos geométricos.—Una colección completa de mineralogía.—Un Herbonio.—Mesas, sillas, bancos, tinteros y demás enseres necesarios para cuatro cátedras.—Seis mesas-bancos para el salón de estudio.—Cuatro encerados de madera.—Santander 2 de octubre de 1910.—El Director, Ramón Noval.—Rubricado.

Hay una póliza de dos pesetas.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.—Certifico: Que don Ramón Noval Cagigal, de treinta y cinco años de edad, casado, archivero y domiciliado en la calle del Cubo, núm. ocho, segundo, es vecino de este término municipal, con treinta y cinco años de residencia efectiva continuada, habiendo observado siempre buena conducta.—Y a petición del interesado y para que lo haga constar donde le convenga explico la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Santander á veintiseis de septiembre de mil novecientos diez.—Sixto Valcázar.—Rubricado.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Gómez.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Alcalde Constitucional de Santander.

Hay una póliza de pesetas.—Don Alberto Fernández y García Briz, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término.—Certifico: Que al folio doscientos veinte vuelto, del tomo primero, año mil ochocientos setenta y cuatro, sección primera de este dicho Registro, se halla la siguiente: Acta de Nacimiento.—Número 219.—Ramón Elías Gregorio Julián Noval y Cagigal.—En la ciudad de Santander, á las doce del día diecinueve de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, ante don Marcelino Pardo, Juez municipal, y don Juan Vergara, Secretario; compareció don Antonio Noval y Cagigal, natural de Hoz de Anero, término municipal del mismo, en esta provincia, mayor de edad, calle de la Lealtad, número catorce, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño y al efecto como padre del mismo declaró:—Que dicho

niño nació en la casa del declarante á las ocho de la noche, del día dieciseis del corriente.—Que es hijo legítimo del declarante y su mujer doña Mercedes Cagigal Haza, de igual naturaleza, dedicada á las labores de su sexo, mayor de edad, domiciliada en el de su marido.—Que es nieto por línea paterna de don Eustaquio Noval Molino y doña Joaquina Cagigal Haza, natural del citado Hoz de Anero y el primero de Villaverde término municipal de Rivamontán al Monte, difunto; y por línea materna de don Juan Antonio Cagigal Haza y doña Ulpiana Haza Piñel, naturales de referido Hoz de Anero, casado, labradores, domiciliados en el de su naturaleza.—Y que á dicho niño se le habían de poner los nombres de Ramón Elías Gregorio Julián.—Todo lo que presenciaron como testigos los mayores de edad don Benigno Satién Meza, natural de Meruelo, término municipal del mismo, soltero y don Juan María Pérez, natural de Noje, término municipal del mismo, ambos en esta provincia y ésta casado; empleado de esta vecindad.—Lida íntegra la presente acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ellas el sello del Juzgado y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos, de que yo, el Secretario certifico.—Antonio Noval.—Benigno Satién.—Juan María Pérez.—Juan Vergara.—Es copia exacta de su original que justifica el nacimiento de Ramón Elías Gregorio Julián Noval Cagigal, y que expido á instancia de parte interesada, en Santander á veintiseis de septiembre de mil novecientos diez.—Alberto Fernández.—Rubricado.—Castor V. Pacheco.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Registro civil del Este.—Derechos, una peseta.—Don Juan Arregui Garay, Doctor graduado en Derecho y Notario público de este distrito de Santander, adscrito al Ilustre Colegio Tercitorial de Burgos.—Doy fe: Que las anteriores firmas y rúbricas son legítimas de don Alberto Fernández y García Briz y don Castor V. Pacheco, Juez municipal y Secretario respectivamente del distrito del Este de esta capital, en ejercicio de dichos cargos al autorizar a presente certificación.—Y para que así pueda hacerse constar donde convenga, á instancia de parte pongo el presente testimonio que sigo firmo

y rubrico en Santander á veintiocho de septiembre de mil novecientos diez.—Signado.—Licenciado, Juan Aguirre Garay.—Rubricado.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Burgos con vecindad y ejercicio en Santander y su distrito legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero y convecino don Juan Arregui Garay.—Santander, fecha ut supra.—Signado.—Licenciado, Bernardo Ortiz Díez.—Rubricado.—Signado.—Juan C. de Pereda.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Colegio Notarial del Territorio de Burgos, tres pesetas, día 28 de septiembre de 1910.

Aduana de Santander

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono á consecuencia de no haber sido despachado por la parte inte-

resada, ó representante legal, en el plazo reglamentario, el bulto que se encuentra en los almacenes de esta Aduana y se menciona á continuación, se pone en conocimiento de su dueño á los efectos reglamentarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al artículo 282 de las ordenanzas de la Renta Aduanas.

Mercancia conducida por el vapor «Alfonso XIII», procedente de la Habana.

Un baul rotulado P. Ibargué, con peso de 25 kilogramos, conteniendo ropa y efectos usados de uso personal.

Santander 23 de noviembre de 1910.—El Administrador, Ricardo Mestre.

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de diciembre próximo, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Amon. provincial	5.971 95	850	6.821 95
» 2.º Servicios generales	»	1.760	1.760
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.274 08	4.776 08
» 4.º Cargos.....	10.354 10	»	10.354 10
» 5.º Instrucción pública	9.283 41	»	9.283 41
» 6.º Beneficencia.....	41.347 99	»	41.347 99
» 7.º Corrección pública.	2.149 50	»	2.149 50
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1.666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.930	2.930
» 13 Resultados.....	»	25.303 28	25.303 28
TOTALES.....	71.608 95	34.784 02	106.392 97

Santander 21 de octubre de 1910.—El Presidente, Juan Antonio Morante.—P. A., El Secretario, Daniel López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

A V I S O

En consonancia con lo determinado por la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados, esta Delegación de Hacienda pone en conocimiento del interesado, por el presente aviso, el día que vence el tercer plazo de la compra de la finca que se reseña, con el fin de que se haga el oportuno ingreso en el Tesoro y cange por el pagaré correspondiente.

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	Clase de la finca	PROCEDENCIA	Número del inventario	Término municipal donde radica la finca	Número del plazo que adeudan y fecha de su vencimiento	IMPORTE — Pesetas	Plazos sucesivos que también se adeudan
Don Ignacio Torre Lavín.....	Torrelavega	Rústica	20 por 100 de Propios	2.096	Castañeda	3.º 3 Diciembre 1911	29.60	4.º y 5.º
El mismo.....	Idem	Idem	80 por 100 de Propios	2.096	Idem	3.º 3 Diciembre 1911	118.40	4.º y 5.º

Santander 24 de noviembre de 1910.
El Delegado de Hacienda,
A. Chápuli Navarro

Inspección y Contraste de pesas y medidas

Ayuntamiento de Piélagos

NOMBRES	Industria	Calle ó pueblo	Pesas medidas y aparatos de pesar
Raquel Zuraleitia	Comestibles	Quijano	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 63 k, s. p. l.
José Revilla	Id	Vieño	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 103, s. p. h.
Valentín Mandiguchía	Id	Zurita	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 155 k, s. p. l.
Antonio Ocuña	Molino	Id	A x 50, s. m. a.
Pascasio Solórzano	Id	Id	A x 50, s. m. p.
Hilario Sanz Pardo	Comestibles	Renedo	b, s. p. h, s. m. l, s. m. l. D, R. 54 k, s. p. l.
Dionisio Casañas	Id	Zurita	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Euligio Rivas	Molino	Id	A x 50, s. m. s.
Dionisio Bardas	Comestibles	Carandía	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 62 k, s. p. l.
Juan Ortiz	A. vinos	Renedo	s. m. l. D.
Ramón Ruiz	Comestibles	Carandía	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
José Herrán	Id	Barcenilla	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Francisco Herrera	Id	Oruña	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 104 k, s. p. l.
Apollinar Carrere	Id	Pa. bayón	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 200 k, s. p. l.
José Sandí	Molino	Id	A x 50, s. m. s.
Emilio Mazorra	Vinos	Renedo	2. s. m. l.
José Cobo	Comestibles	Vieño	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 142 k, s. p. l.
Antonio Solórzano	Id	Renedo	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 157 k, s. p. l.
Matías Ocuña	Molino	Ocuña	A x 50, s. m. s.
Fernando M. carrer	Comestibles	Renedo	b, s. p. h, 3. s. m. l, B 300 k, s. p. l.
Pilar Villar	Id	Id	b, s. p. l, 2. s. m. l, B 200 k, s. p. h.
Mateo González	Id	Puente Arce	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Antonio Pereda	Id	Rameroso	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 165 k, s. p. l.
Florentino Soto	Horno de pan	Renedo	b, s. p. h, R. 165 k, s. p. l.
Juan Gómez	Comestibles	Carandía	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 99 k, s. p. l.
Nicolás Salas	Id	Renedo	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 174 k, s. p. l.
S. A. Monte Carmelo	Tejidos	Id	b x 50, s. p. h. 50 k, A x 50 k
Venancio Arce	Jarres	Id	b, s. p. l.
Juan Montalván	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Caixto Carrera	Id	Parbayón	b, s. p. h, 3. s. m. l, B 200 k, s. p. l.
Fernando Torre	Id	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. h.
Francisco Puente	Horno de pan	Id	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Pilar Agüero	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Román Barros	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Venancio Bezanilla	Id	Bóe	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Alejo Revuelt	Id	Puente Arce	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Justo Saherrán	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Sisbuto Mier	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Andrés Sáez	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Francisco Seco	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Tomás Cobo	Id	Renedo	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 142 k, s. p. l.
Agustín Herrera	Id	Vieño	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Daniel Salas	Id	Lienores	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
José Pedreguera	Id	Bóe	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Antonio Muñiz	Id	Lienores	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Joaquín Fernández	Id	Barcenilla	b, s. p. h, s. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Rudesindo Cobo	Molino	Quijano	A x 50, s. m. s.
Sucesores de Amelia Macera	Vinos y agdtes	Renedo	2. s. m. l.
Fernando Palazuelos	Horno de pan	Id	b, s. p. h, A x 50 k, s. p. l.
Andrés Alonso	Comestibles	Vieño	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Manuel Mirones Río	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Victoriano Gorostiaga	Molino	Id	A. x 50, s. m. a.
Ayuntamiento			Las que emplean en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

Ramiro Lafuente

Astillero

Viuda de Vicente Rivero	Confitería	San José	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. de 5 y 2 k.
Julio Gómez	Tejidos	Id	l. m.
Germán Trueba	Comestibles	Industria	b, s. p. l, 3 s. m. l, R. 103 k, s. p. h.
Jesús Higuera	Id	Vista Alegre	b, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Rafael Sáez	Id	Guarniz	o, s. p. l, 3 s. m. l, R. 150 k, s. p. h.
Francisco Castillo	Id	Industrias	o, s. p. h, 3 s. m. l, B. 100 k s. p. l.
Fernando Barquero	Id	Guarniz	b, s. p. h, 2 s. m. l, B 300 k, s. p. l.
Viuda de Cortés	Id	Id	o, s. p. h, 2 s. m. l, B 100 k, s. p. l.
Eugenio Liano	Id	Id	b, s. p. h, 2 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Sociedad Cooperativa	Id	Id	b, s. p. h, 2 s. m. l, s. m. l. D, B 1.000 k, s. p. l.
Pedro Peraldonez	Carnes	Doña Ana	o, s. p. l.
Rafael Unamuno	Comestibles	Industrias	b, s. p. l, 2 s. m. l, A x 50, s. p. h.
Juan Dirube	Carnes	Guarnizo	b, s. p. l.
Pablo Cañas	Comestibles	Id	o, s. p. l, 3 s. m. l, B. 250 k, s. p. h.
Ventura Martínez	Id	Bó	o, s. p. l, 3 s. m. l, B 350 k, s. p. h.
Enrique Rivero	Confitería	Doña Ana	o, s. p. l, A x 50 k, p. h 5 y 2 k.
Felipe del Castillo	Comestibles	Id	o, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Viuda de Pico	Id	Planchada	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Máximo Cañota	Id	Industrias	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Manuel Miera	Id	Bó	o, s. p. h, 3 s. m. l, R. 107 k, s. p. l.
Manuel Hurtavilla	Carnes	San José	b, s. p. h.
Jesús Gutiérrez	Horno pan	Churruca	o, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Valentín Cagiga	Comestibles	Id	o, s. p. l, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Esteban Zamacona	Id	Industrias	o, s. p. h, 3 s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Luis Dirube	Carnes	Doña Ana	o, s. p. h.
Salustiano Solano	Tejidos	Gral Pimienta	l. m.
Enrico Azcárate	Comestibles	Id	2. b, 2 s. p. l, 4 s. m. l, B. 1.200 k, 2 s. p. h.
Ramón Tijero	Carnes	San José	o, s. p. l.
José Quintanal	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3 s. m. l, B. 750 k, s. p. h.
José Satién	Id	Vista Alegre	o, s. p. l, 2 s. m. l, s. m. l. D, B. 1.000 k, s. p. h.
Silvestre López	Id	Id	o, s. p. h, 3 s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Benjamin Ortíz	Id	Id	o, s. p. l, 3 s. m. l, R. 104 k, s. p. h.
Manuel Irosteza	Id	Industrias	o, s. p. h, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Manuel Ruiz	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
José Morante	Id	Id	o, s. p. l, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Vda. de José Abascal	Id	Gral. Pimienta	b, s. p. l, s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Viuda de Tiburcio Cruz	Tejidos	T.º de Oense	l. m.
Cortabitarte y Quevedo	Comestibles	San José	2 b, 2 s. p. l, 2 s. m. l, s. m. l. D, B. 200 k, 2 s. p. h.
Lucas Maza	Tejidos	Industrias	l. m.
Marcelo Diego	Comestibles	Id	o, s. p. l, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Raimundo Inchaustieta	Harinas	Id	o. x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Joaquín G. Toga	Comestibles	Vista Alegre	b, s. p. l, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Lorenzo Casuso	Carnes	Id	b, s. p. h.
Baldomero Villegas	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3 s. m. l, B. 300 k, s. p. h.
José Cayón	Id	Planchada	o, s. p. l, s. m. l, s. m. l. D, R. 55 k, s. p. h.
Vda. de Lavín y C.ª	Fundición	Id	o, s. p. h, B p. 5.000, B. 750 k.
Francisco Prieto	Comestibles	San José	o, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Angel Díez	Id	Venancio Tijero	o, s. p. l, 3 s. m. l, R. 165 k, s. p. h.
Francisco Escallad	Carnes	Gral. Pimienta	o, s. p. h.
Pedro Villegas	Id	Providencia	o, s. p. l.
Vda. de Ignacio Gimenez	Fca chocolate	Doña Ana	b, s. p. l, B. 200 k, s. p. h.
Marcelino G. Ibáñez	Tejidos	San José	l. m.
Felipe Agüero	Comestibles	Guarnizo	o, s. p. h, 3 s. m. l, R. 100 k, s. p. l.
Pareda y Lastra	A. hierro	Id	b x 50, 2 s. p. h. 50 y 20 k.
Pedro C. bailero	Comestibles	Bó	o, s. p. h, 2 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Domingo Pérez	Id	Industrias	o, s. p. h, 3 s. m. l, R. x 50 k, s. p. l.
Ignacio Fernández	Id	Guarnizo	o, s. p. h, 3 s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Dasmaraiz hermanos	Fca de petróleo	Industrias	Los que emplean para sus servicios
Deutch y C.ª	Id	Id	Idem id. id.
Orconera Iron Ore Company	Minas	Id	Los aparatos que emplea en sus servicios
Aguirre y Medina	Id	Guarnizo	B. p, 3.000 k.
Ayuntamiento			Los que emplea en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

Ramiro Lafuente

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre último.

Día 4

Que pase á informe de la Comisión de policía la instancia que dirige á la Corporación don Mariano de Miguel, por la que se pretende la ejecución de la obra del alcantarillado de la fuente La Ciega.

Se acordó consignar en el presupuesto municipal para el año próximo, la cantidad de 75 pesetas para atender á los gastos que origine la formación del Censo de población.

Quedar enterado del cupo de hombres señalado á este Ayuntamiento.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda sin demora á la formación de la lista de familias pobres que tienen derecho al suministro de material gratis en las escuelas de la villa.

Día 9

Que para pasar su informe á la Comisión de Hacienda la solicitud presentada por don Mariano Fernández Río, en la que se propone se trate de la creación de una banda de música municipal y que gestione á la vez con el Vicario de la parroquia para ver de conseguir que el director de la banda pueda desempeñar el cargo de Organista y Sacristán de dicha parroquia.

Designar al Concejal señor Peña para que sustituya al señor Bustamante en la Comisión de policía para informar en la instancia de don Mariano Miguel á que hace referencia el primero de los acuerdos de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales devengados en la construcción de la senda de la fuente de la calle al Río.

Día 16

Aprobar la cuenta presentada por don Juan Torre Gutiérrez, de los explosivos gastados en la construcción de la senda que de la fuente de la calle conduce al Río.

En la instancia que dirige á la Corporación el médico don José Martínez Hidalgo, ofreciendo á la misma una sala de operaciones para los accidentes que ocurran en la vía pública; se acordó que pase á la Comisión de Hacienda para su informe.

Que la propia Comisión formule las bases que se habrán de tener

presentes en su caso, para el funcionamiento de la banda de música municipal, á cuyo efecto se subvencionará por el Ayuntamiento con la cantidad de trescientas pesetas, teniendo en cuenta que el Vicario de la par... quia no ofrece inconveniente en que el director de la Banda desempeñe á la vez el cargo de Organista y Sacristán.

Que en lo sucesivo se abone á los empleados del Ayuntamiento por la conducción al cementerio y custodia en el mismo de los fallecidos en la vía pública y en el Hospital de la Villa, siendo pobres de solemnidad con inclusión de abrir la sepultura, ocho pesetas en cada caso y una peseta cincuenta céntimos por conducir algún pliego á los Ayuntamientos del partido.

Que por el señor Presidente se manifieste á doña Isabel del Peral que suspenda la rifa del toro de su propiedad anuncada interin no se llenen los requisitos legales.

Potes 8 de noviembre de 1910.

--V.º B.º: El Alcalde, *Cástor del Río*.

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de vocales asociados, en el tercer trimestre del año actual.

Julio 3

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dá cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, y queda enterado el Ayuntamiento.

Se aprueban dos cuentas del apoderado del Ayuntamiento, importantes, una, noventa y dos pesetas, por una delación suplida para el Ayuntamiento y otra de veintidos pesetas, por reintegro de documentos del mismo.

Día 31

Se comisiona al Secretario don Manuel Díaz de la Campa, para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y que se le abonen veinte pesetas, de comisión.

Se acuerda pedir á los Alcaldes de barrio, relación de los perros que haya, para proceder al empadronamiento, base del impuesto establecido.

Da cuenta el señor Presidente, de las gestiones que se han practicado, cerca del Excmo. Señor Ministro de Fomento, interesándole se proceda en el plazo más

breve posible, á la subasta de los productos del monte «Corona», por un décimo, pues en otro caso, se irrogan grandes perjuicios, á los Ayuntamientos de Comillas, Udías, Valdáliga y Ruiloba. Aprueba el Ayuntamiento, las gestiones realiza las.

Agosto 14

Se dá también cuenta de una instancia de don Santiago Prieto Rodríguez, solicitando un terreno parcelario peñascoso é improductivo, para cerrar una finca. Se acuerda que pase á la Comisión de Obras públicas y policía urbana, para que informe.

Fué aprobada una cuenta importante, treinta pesetas cincuenta céntimos, de gastos para festejar á la Patrona del pueblo.

Se acuerda comisionar á la señora viuda de Villa, para que pague á la Hacienda, por saldo de consumos del tercer trimestre, seiscientos cinco pesetas, cincuenta y cuatro céntimos; quinientas treinta y cuatro pesetas dos céntimos, por contingente provincial; y cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por arbitrio provincial de expresado trimestre.

Ruiloba 19 de noviembre de 1910.

--El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, en acuerdo de esta fecha, ha mandado citar á María Cos y su padre, de paradero ignorado, á fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito Santa Lucía, número 1, 1.º, el día siete de diciembre próximo, á las once de la mañana, con objeto de que preste declaración la primera y ofrecer el procedimiento al segundo en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Antonia Portilla, por malos tratos.

Santander á veintitres de noviembre de mil novecientos diez.

--El Secretario, *Castor V. Pacheco*.

Requisitorias

Antonio Pernía Fernández, natural de Cartes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Cartes, procesado por la falta grave de primera de

sección, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, don Leopoldo Toribio Gutiérrez, Comandante del Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria y sito en el Cuartel del General Loma.

Vitoria 22 de noviembre 1910.—El Comandante Juez Instructor, *Leopoldo Toribio*.

Nicasio Iglesias Villa, natural de Santillana del Mar, profesión jornalero, de 31 años, vecino de San Román, hijo de Valentín y Pilar, domiciliado últimamente en San Román, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Instructor del Este de Santander.

Santiago Galver Peña, natural de Linares, de estado soltero, profesión barbero, de 20 años, hijo de Serafín y María Dolores, natural de Linares, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Distrito del Oeste de Santander.

José Rao, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la mañana del 29 de octubre pasó por el pueblo de Los Llanos, el cual es al o, como de 23 años, viste blusa azul con bozos encarnados, boina, y zapatos con tachuelas; procesado en causa por robo de dinero y efectos á Modesto Gutiérrez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, para responder de los cargos que le resulten por aquélla; apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Victorino Martínez Lantarón, domiciliado últimamente en Villanueva de Las Rozas, deberá comparecer en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Reinoso, para declarar en causa que se instruye sobre robo.

Reinoso 24 de noviembre de 1910.—El Juez de Instrucción, *Pablo Callejo*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, encuéntrase expuesto al pú-

blico, á los efectos de reclamación, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911.

San Vicente de la Barquera 21 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Donato Palacios*.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, los repartimientos de rústica, pecuaria, urbana y matrícula de la contribución industrial para el año de 1911, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados en ellos comprendidos.

San Felices de Buelna 24 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *F. G. Linares*.

Ayuntamiento de Tresviso

Se hallan confeccionados y expuestos al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, los repartos de la contribución territorial y pecuaria, así como también el de la contribución urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1911, transcurrido dicho plazo no se oirán reclamaciones.

Tresviso 23 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Basilio Campo*.

Ayuntamiento de Camargo

Estando terminado el reparto de contribución de rústica, pecuaria, urbana y la matrícula industrial para el año 1911, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días á los efectos de reclamación.

Camargo 25 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Valentín Castanedo*.

Ayuntamiento de Pesaguero

Hago saber que el día 27 del mes de noviembre y hora de las dos de la tarde, tendrá efecto en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial el escrutinio general de la elección de dos vocales y un suplente de la clase patronal para cubrir las vacantes producidas en la citada Junta.

La elección se efectuará conforme la Real orden de 7 de octubre de 1908.

Segun esta Real orden la elección es libre, debiendo haber te-

nido lugar aquélla con anterioridad al acto que se convoca.

Así pues, es cita, por no existir Asociaciones obreras ni Gremios, á los Alcaldes de los pueblos del distrito para que concurren el día y hora que se cita al sitio señalado, con la correspondiente certificación del acta para la debida comprobación del número de votantes, y una vez reunidos proceder al escrutinio, computando á cada candidato todos los votos que se hayan emitido en su favor, proclamándose, seguidamente á los vocales y suplente que tengan mayoría.

Pesaguero 21 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pedro García*.

Ayuntamiento de Arredondo

Por término de treinta días y á los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de prestaciones personales, formado para los años de 1911, 1912 y 1913.

Por tanto, quantos vecinos lo deseen pueden examinarle y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Arredondo 25 de noviembre de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Santoña

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1911 se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña 12 de noviembre de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Limpias

El reparto de la contribución Territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, que corresponde al año próximo venidero de 1911, que ya expuesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Limpias 19 de Noviembre 1910.—El Alcalde, *F. Gómez*.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"
Puerta la Sierra, 2.